CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 02 de mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. **GUSTAVO MORENO VALENCIA**, RUT Nº 5.563.960-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo, N° 785 de la ciudad de Talca, en adelante **INDAP**, y la **Municipalidad de Teno** representada por el Alcalde Sr. **SANDRA EUGENIA VALENZUELA PEREZ**, RUT Nº 10.379.045-K ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 298 de la ciudad de Teno, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).

2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agricolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.

3. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Teno, mediante la Resolución Nº 026389 de fecha 24 de Marzo del año 2011.

4. Que, la Alcaldesa, en representación de la Municipalidad de Teno, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza, salvo las excepciones indicadas en la Resolución N° 39.170 del 20 de abril de 2011.

6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP Nº010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP Nº039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta en Resolución Exenta Nº 026389 del Director Regional de INDAP y forma parte integrante de este Convenio (la lista de beneficiarios debe constar en la misma resolución de adjudicación, como parte del texto o listado adjunto).

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $61.794.000[1] destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Teno I	100-119	20.598.000
Teno II	100-119	20.598.000
Teno III	100-119	20.598.000
TOTAL	**357**	**61.794.000**

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del Jefe de Área correspondiente.

[1] Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 ($21.456,25).

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Aportar la suma de $9.791.322 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto ($)
Teno I	119	3.600.000
Teno II	119	3.600.000
Teno III	119	2.591.322
TOTAL	357	9.791.322

b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio, en los módulos I y II. En el caso del aporte municipal para el módulo III, consta en el presupuesto de la municipalidad hasta el mes de diciembre de 2011, estando considerado el aporte de los meses de enero a abril de 2012 en el presupuesto municipal para ese año, que ya se encuentra comprometido.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

d) Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la segunda cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto ($)
Teno I	119	0
Teno II	119	0
TOTAL	238	0

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

f) Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.

g) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP, previo a la firma de este Convenio.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

h) Contratar los miembros del Equipo Técnico.

i) Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.

j) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas y los cambios que se produzcan en las nóminas.

k) Los miembros del Equipo Técnico tendrán dedicación exclusiva al programa, salvo en aquellos casos autorizados expresamente por INDAP.

l) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.

m) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

n) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

o) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.

p) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.

q) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

QUINTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los Equipos Técnicos las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para las Unidades Operativas, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico,

recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.

- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención, entre ellos el Programa de Sistemas de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD).

- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.

- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.

- Apoyar, en sus visitas a terreno, al Jefe de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Visitas terreno del Técnico	4 a cada usuario	*Informe de visita con firma de usuario*
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	*Acta de reunión con firma de asistentes*
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	*Acta de reunión con firma de asistentes*

Giras técnicas	2 giras técnicas, idealmente sin repetir usuario	*Informe de gira con firma de asistentes*
Reuniones en unidades demostrativas/días de campo	1 por rubro / mínimo 3	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones y/o visitas con especialistas *(si corresponde)*	1 reunión	*Informe técnico con firma de asistentes*
Reuniones de capacitación del equipo técnico	1 reunión	*Informe técnico con firma de asistentes*
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa *(IFP Prodesal)*	*Planes de Intervención por segmento*
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	*Acta de reunión con firma de asistentes*

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº1: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 40% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Agosto del 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.
- Informe de avance de los Equipos técnicos de Actividades Programadas y Realizadas, durante el periodo.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Septiembre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N°3: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Diciembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Informe de avance de los Equipos técnicos de Actividades Programadas y Realizadas, durante el periodo.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Sin perjuicio del acto administrativo que aprueba el presente convenio, éste entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2011 hasta el 30 de Abril del 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19880/2003. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Técnico-Financiero Final de la temporada agrícola u otro que INDAP pueda determinar, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

El Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el Director Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional (S) de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Nº 242 de fecha 06 de mayo de 2011, de la Dirección Nacional, y en la Resolución N° 39170 de fecha 20 de abril del 2011, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 505 de fecha 06 de diciembre de 2008.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

Sandra Valenzuela Pérez Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Teno	Gustavo Moreno Valencia Director INDAP (S) Región del Maule